ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dos de noviembre de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2011, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA A DOMICILIO PLAN CONCERTADO.

2.1.1.- De D. JCR con D.N.I. nº 27.135.837-T, visto el informe de los servicios sociales comunitarios en el que se indica la extinción de la prestación por fallecimiento, causando baja en el servicio desde el día 30 de

septiembre 2011; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron darse por enterados.

2.1.2.- De D. MGSS con D.N.I. nº 27.023.363-L, visto el informe de los servicios sociales comunitarios en el que se indica la extinción de la prestación por traslado definitivo de residencia, causando baja en el servicio desde el día 24 de octubre 2011; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron darse por enterados.

2.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

2.2.1.- De Dª. BS, con Pasaporte AMH860034, con domicilio en C/ Juan de la Cierva nº 1-1º-B de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social para retorno a Polonia, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda por un importe total de 425 €, siendo la aportación municipal de 191,25 € y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 233,75 €.

3º.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPTE.: C/06/11).

El expediente para la contratación del servicio de limpieza de Colegios y otros edificios municipales fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 26 de septiembre de 2011, que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación solicitando a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presentaran ofertas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue rectificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2011.

Cursadas las pertinentes invitaciones se han presentado las siguientes proposiciones:

1.- Alicia Gómez Castillo
2.- María Pilar Velasco Agüero
3.- María García Manzano
4.- María Isabel Garzón Villegas

Vista la certificación de la Secretaría municipal en la que se manifiesta que se han presentado fuera de plazo las proposiciones nº 3 y 4, por la Presidencia se procede a la apertura de las proposiciones nº 1 y 2.

Examinada la documentación presentada se observan los siguientes defectos:

Nº 1.- Alicia Gómez Castillo

Según la cláusula 9.2.1.d) documentos que acreditan la solvencia económica y financiera que se podrá acreditar mediante los siguientes criterios:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

De conformidad con la cláusula 9.2.1.2. a): documentos que acrediten la solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario público o privado, de los mismos. Los trabajos o servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá de aportarse un mínimo de tres certificados.

En el caso de que el empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades conforme a la cláusula 6.2 del pliego además de la documentación exigida en los apartados anteriores firmada por la empresa

que presta la solvencia o los medios, deberá presentar certificado, emitido por el órgano de dirección de la citada empresa, acreditativo de tal circunstancia. En todo caso, sólo podrá prestar su solvencia a un solo licitador.

2.- María Pilar Velasco Agüero

Según la cláusula 9.2.1.d) documentos que acreditan la solvencia económica y financiera que se podrá acreditar mediante los siguientes criterios:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

De conformidad con la cláusula 9.2.1.2. a): documentos que acrediten la solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario público o privado, de los mismos. Los trabajos o servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá de aportarse un mínimo de tres certificados.

En el caso de que el empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades conforme a la cláusula 6.2 del pliego además de la documentación exigida en los apartados anteriores firmada por la empresa que presta la solvencia o los medios, deberá presentar certificado, emitido por el órgano de dirección de la citada empresa, acreditativo de tal circunstancia. En todo caso, sólo podrá prestar su solvencia a un solo licitador.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos y la cláusula 10.3 de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de delegación de competencias de fecha 16 de

junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Excluir a las propuestas 3 y 4 por haberse presentado fuera de plazo.

Segundo.- Comunicar a las interesadas los defectos subsanables a que se hace referencia en los antecedentes de este acuerdo.

Tercero.- Conceder un plazo de tres días hábiles para que las licitadoras los corrijan o subsanen ante el órgano de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Cuarto.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL. LA SECRETARIA